CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 061/2020

Pilar, 24 de junio de 2020.

VISTO: La nota N.R./SUOC/ N° 039/2020 del 23 de junio del 2020, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de sección Contrataciones, por la cual eleva el Acta de Evaluación de Oferta N° 01/2020 referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad, Productos de Papelería e Impresos"* ID N° 376.694, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 01 de junio de 2020 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuestas técnicas y económicas en la presente convocatoria;

Que, en fecha 19 de junio de 2020 el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 01/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad, Productos de Papelería e Impresos para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

.-//.-

...//...

RESOLUCIÓN N° 061/2020

Pilar, 24 de junio de 2020.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de Papel con Criterios de Sustentabilidad, Productos de Papelería e Impresos a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Adjudicación, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, a la siguiente firma oferente:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	Importe	F.F.	Total
DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS	3908767-0	1	Gs. 44.625.000	30	Gs. 63.671.000
		2	Gs. 1.950.000		
		3	Gs. 390.000		
		4	Gs. 1.116.000		
		5	Gs. 560.000		
		6	Gs. 13.200.000		
		7	Gs. 750.000		
		8	Gs. 1.080.000		
TOTAL					Gs. 63.671.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 330- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS y a los importes y fuentes de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfran Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa T. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración